

ACUERDO INDIVIDUAL DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA (PPS)

Dentro del Convenio de Práctica Profesional Supervisada suscripto entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA** y la Empresa-Organismo-Profesional, con fecha, y conforme a lo establecido en sus cláusulas Novena y Décima la Unidad Académica designa como autoridad competente al **Ing. José Manuel Díaz Lozada**, y por la otra, el en carácter de representante de Empresa-Organismo-Profesional, convienen en celebrar el siguiente Acuerdo Individual de Práctica Profesional Supervisada (PPS) para el/la estudiante, **DNI** Alumno/a regular de la carrera de según las cláusulas que a continuación se expresan:

342787184. La Práctica Profesional Supervisada se llevará a cabo en la Empresa-Organismo-Profesional, sita en
342787185. La PPS tendrá una duración de horas y podrá dar comienzo una vez que se haya firmado el presente Acuerdo, por todas las partes mencionadas supra.
342787186. La PPS tendrá como objetivo la realización de tareas:, en el horario de a hs. Se aclara, que la jornada diaria no podrá ser superior a horas, con una actividad semanal no mayor de días.
342787187. El/La Estudiante declara conocer, aceptar y comprometerse a cumplir con el régimen de Práctica Profesional Supervisada de la F.C.E.F.yN., sus normas complementarias y las disposiciones generales del Convenio de PPS, firmado y diferenciado anteriormente dentro de cuyo espíritu y letra se desarrolla la Práctica.
342787188. El/La Estudiante se compromete al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internas de Empresa-Organismo-Profesional en el sector donde se desarrollarán las prácticas, tales como observar las normas de seguridad, higiene, disciplina, etc., que rigen en los mismos. Considerarán, a su vez, como información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, clientes, proveedores, procesos, métodos etc., a las que tengan acceso directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del plazo del presente convenio. Asimismo, se comprometen a la no realización de actividades políticas, religiosas o proselitistas de ninguna índole dentro del ámbito de realización de la práctica.
342787189. La Empresa-Organismo-Profesional deberá cumplir las normas de higiene y seguridad establecidas en la disposición SRT-005/2020 para la emergencia sanitaria por COVID-19, además proveerá al estudiante de los elementos de seguridad requeridos por dicha normativa.
342787190. Es recomendable que el estudiante evite el uso del transporte público para asistir al sitio donde desempeña su práctica supervisada. En tal sentido la Empresa-Organismo-Profesional y Estudiante acordaran una medida alternativa de transporte dejando el transporte público como última opción factible.
342787191. La/El Empresa-Organismo-Profesional designa como Tutor al y la F.C.E.F.yN al
342787192. La/El Empresa-Organismo-Profesional deberá facilitar la labor de la persona designada por la FCEFyN para realizar el seguimiento y control de la experiencia. El mismo podrá solicitar documentación pertinente a sus efectos.
342787193. A los fines de rescisión del presente Acuerdo, la/el Empresa-Organismo-Profesional y/o el estudiante, deberán comunicar su voluntad en tal sentido por escrito a la FCEFyN, con una anticipación no menor a treinta (30) días del cese de las funciones.

Leído por las partes declaran su conformidad que previa lectura y ratificación firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba a los días del mes de de

Firma Estudiante
Autoridad

Firma Responsable

Firma tutor docente

Firma

Empresa-Organismo-Profesional

Designada F.C.E.F.yN